## CARTA ACEPTACION OFERTA

Santana - Boyacá, 25 de septiembre de 2026

SEÑOR
**NOMBRE:** CRISTIAN FELIPE MOGOLLON ALVAREZ
**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.007.400.817 de Tunja
**DIRECCIÓN: CALLE 5 #7-10**
**CIUDAD: Tunja, Boyacá**
**CORREO ELECTRÓNICO:** mogolloncr7@gmail.com
**Teléfono:** 3024409625

**REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. MS-IP-040-2026**

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MS-IP-040-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS EXISTENTES EN MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ** el municipio de Santana - Boyacá, le ha adjudicado el citado proceso, por lo que acorde con lo preceptuado en el literal d) del artículo 94 de la LEY 1474 de 2011, ***la presente comunicación de aceptación de su oferta junto con la propuesta presentada, constituyen el contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:***

**1.- OBJETO*:* "SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS EXISTENTES EN MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ**

**2.- VALOR**: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($49.004.400,00)

| ITEM | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Parque Infantil en Madera | Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye:<br>2 Torres con 2 techos en fibra de vidrio; 2 Rodaderos en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 red de escalar; 1 tunel recto con fibra de vidrio; 2 plataformas; 2 encierro en madera; 1 juego de columpios de 2 puestos; 1 puente curvo fijo con barandas metalicas; 1 balancin de 2 puestos | UNIDAD | 1 | $ 9,360,000.00 | $ 9,360,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Garantia mínima de 1 año ( Incluye transporte hasta el lugar de instalacion) | | | | |
| 2 | Parque Infantil en Madera | Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye:<br>2 Torres con 2 techos en fibra de vidrio; 2 Rodaderos en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 escalera de acceso; 1 tunel recto con fibra de vidrio; 2 plataformas; 2 encierros en madera; 1 juego de columpipo de 2 puestos; 1 balancin sencillo de 2 puestos. Garantia mínima de 1 año ( Incluye transporte hasta el lugar de instalacion) | UNIDAD | 1 | $ 9,360,000.00 | $ 9,360,000.00 |
| 3 | Parque Infantil en madera | Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye: 1 techo en fibra de vidrio, 1 rodadero en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 plataforma; 1 encierros en madera; 1 escalera de acceso; 1 juego de columpio de 2 puestos y 1 balancin doble de 4 puestos Garantia mínima de 1 año ( Incluye transporte hasta el lugar de instalacion) | UNIDAD | 1 | $ 5,460,000.00 | $ 5,460,000.00 |
| **4** | Poste de madera Rolliza Pino inmunizado | Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diametro promedio en la cima de 10 cm y de longitud 2.50 metros | UNIDAD | 17 | $ 101,400.00 | $ 1,723,800.00 |
| 5 | Poste de madera Rolliza Pino inmunizado | Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diametro promedio en la cima de 6 cm y de longitud 80 cm | UNIDAD | 15 | $ 46,800.00 | $ 702,000.00 |
| 6 | Poste de madera Rolliza Pino inmunizado | Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diametro promedio en la cima de 10 cm y de longitud 100 cm | UNIDAD | 15 | $ 54,600.00 | $ 819,000.00 |
| **7** | Rodadero en fibra de vidrio | Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 metros en forma de onda | UNIDAD | 4 | $ 811,200.00 | $ 3,244,800.00 |
| 8 | Soga para telaraña | Soga para telaraña fabricadas en polipropileno de 5/8 | UNIDAD | 100 | $ 9,360.00 | $ 936,000.00 |
| 9 | Tornillo | Tornillo con rosca de seguridad de 15 cm o 6 pulgadas de largo | UNIDAD | 24 | $ 7,800.00 | $ 187,200.00 |
| **10** | Columpios de caucho | columpio en fibra lona antivandalica con cadena de 1/4 cincada y herrajes cincados | UNIDAD | 10 | $ 296,400.00 | $ 2,964,000.00 |
| 11 | Tornillo | Tornillo con rosca de seguridad de 25 cm o 6 pulgadas de largo | UNIDAD | 40 | $ 12,480.00 | $ 499,200.00 |
| 12 | pintura | Suministro pintura en aceite tipo esmalte 2 de color azul, verde y roja | GALON | 4 | $ 119,200.00 | $ 476,800.00 |
| **13** | pintura | Suministro pintura TIPO I Para exteriores cuñete de pintura x 5 galones 3 de colores blanco, verde, azul oscuro y rojo | Cuñete | 6 | $ 685,000.00 | $ 4,110,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Tablero para cancha de baloncesto | Juego de tableros para cancha de baloncesto en fibra de vidrio de 1.80m x 1.20mx 1 cm x 2 unidades. | UNIDAD | 4 | $ 1,326,000.00 | $ 5,304,000.00 |
| 15 | aro para baloncesto | Aro para baloncesto de 45 cm de diametro | UNIDAD | 9 | $ 140,400.00 | $ 1,263,600.00 |
| **16** | Angulo metalico | Angulo metalico de 1.1/2 x 3/16 de 6 metros de largo | UNIDAD | 4 | $ 140,400.00 | $ 561,600.00 |
| 17 | Soldura | Soldadura HO E-6011 1/8, tipo electrodos y alambres, con largo de 35 cm y un peso de 5kg, diametro de 1/8 pulgadas | KILO | 2 | $ 30,680.00 | $ 61,360.00 |
| 18 | Cuerda Nylon | Cuerda Nylon Pp Blanco No. 3X80 metros | METRO | 80 | $ 1,560.00 | $ 124,800.00 |
| 19 | BROCHA 2" | BROCHA de dos 2"pulgadas de cerdas gruesa con mango de madera o plastico | UNIDAD | 10 | $ 12,400.00 | $ 124,000.00 |
| 20 | BROCHA 3" | BROCHA de tres 3" pulgadas, de cerdas gruesas con mango de madera o plastico | UNIDAD | 10 | $ 16,048.00 | $ 160,480.00 |
| 21 | Tiner | Tiner, disolvente para pinturas tipo esmalte | PINPINA 5 GAL | 1 | $ 165,000.00 | $ 165,000.00 |
| 22 | Arena de Rio | Arena de Rio | M3 | 1 | $ 211,900.00 | $ 211,900.00 |
| 23 | Cemento Gris | Cemento Gris 50kg | KG | 12 | $ 43,660.00 | $ 523,920.00 |
| 24 | Gravilla | Gravilla M3 | M3 | 1 | $ 246,800.00 | $ 246,800.00 |
| 25 | Tornillo | TORNILLO 5/16 x 2 pulgadas cabeza de carriaje con tuerca y arandela | UNIDAD | 100 | $ 1,215.00 | $ 121,500.00 |
| 26 | Lija | Lija Grano #180 y grano #150 Para Lijado y Preparación De Superficies En Madera, Masilla y Uso General, | PLIEGO | 20 | $ 3,400.00 | $ 68,000.00 |
| 27 | Rodillo en felpa | Rodillo en felpa de 9" | UNIDAD | 8 | $ 17,820.00 | $ 142,560.00 |
| 28 | Rodillo en felpa | Rodillo en felpa de 5" | UNIDAD | 8 | $ 10,260.00 | $ 82,080.00 |
| | | | | | **VALOR TOTAL** | $ 49,004,400.00 |

**3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 566 del 17 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

| No. CDP Y FECHA | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 566<br>17/09/2026 | 2.3.2.02.02.009-108 Canchas de eventos recreativos mejorados. 1.2.4.3.01 SGP- PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECRACIÓN | $2.000.000,00 |
| | 2.3.2.02.02.009-142 Parques recreativos mejorados. 1.3.3.8.03 SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN | $47.004.400,00 |
| | **VALOR TOTAL** | $49.004.400,00 |

**4. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio., término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**5.- FORMA DE PAGO.**

El Municipio cancelará el valor del contrato de manera parcial y sucesiva de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y bienes suministrados, previa entrega de cada uno de elementos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro o factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -**

**6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.

3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
11. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Suministrar a satisfacción de la entidad contratante la totalidad de los elementos, insumos, materiales de construcción y parques infantiles relacionados en el estudio previo y cuadro de cantidades, en las cantidades, referencias y características exactas descritas en la ficha técnica.
2. Garantizar que todos los postes y elementos de estructura en madera pino, cumplan con los tratamientos de conservación e inmunización adecuados para la intemperie y resistencia biológica.
3. Entregar los módulos de parques infantiles con acabados pulidos libres de astillas o filos cortantes.
4. Acreditar y hacer efectiva una garantía mínima de un (1) año sobre las estructuras e instalación de los parques infantiles contratados, cubriendo cualquier defecto de fábrica, deterioro prematuro, falla estructural o vicio oculto.
5. Suministrar la totalidad de los elementos garantizando que correspondan a productos de primera calidad comercial, sellados y dentro de su fecha de vida útil.
6. Reemplazar o reparar a su costa y de manera inmediata (dentro del término fijado por la supervisión) cualquier elemento, insumo o estructura que resulte averiado, incompleto, defectuoso o no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas durante la recepción de los bienes.
7. Asumir los costos de embalaje, fletes, transporte, cargue, descargue y acopio hasta el lugar fijado para la entrega final por parte de la entidad, garantizando las medidas de seguridad del material durante el tránsito.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) de acuerdo con la normatividad vigente, presentando las planillas correspondientes para el trámite de cada pago.

**6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

**6.3 SUPERVISIÓN**

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario e que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

A. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
B. Suscribir acta de inicio del contrato.
C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

**7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de SANTANA, BOYACA.

**8.- LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con la naturaleza del contrato el mismo se debe liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**9.- MULTAS**: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada

día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

**10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

**11. CADUCIDAD:** El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO.** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio ,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

**13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**14. INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**15. GARANTIAS:**

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Santana, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

| GARANTÍAS EXIGIBLES | SI | NO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | | | |
| Amparo de cumplimiento del contrato | X | | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | X | | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. |
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados | X | | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |

**ORIGINAL FIRMADO**
**JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON**
Alcalde Municipal Santana

ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S
**Asesor Jurídico Externo**